

# Declaración de divulgación de Sectigo elDAS PKI

Sectigo (Europe) S.L.  
Versión 1.3  
Efectivo: 29 agosto 2025  
Rambla Catalunya, 86 3 1,  
08008 Barcelona, España  
[www.sectigo.com](http://www.sectigo.com)

### Aviso de copyright

Copyright Sectigo 2025. Todos los derechos reservados.

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o introducida en un sistema de recuperación, o transmitida, en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopiado, grabación o de otro tipo) sin el permiso previo por escrito de Sectigo. Las solicitudes de cualquier otro permiso para reproducir este documento de Sectigo (así como las solicitudes de copias de Sectigo) deben dirigirse a:

Sectigo (Europe) S.L.  
Rambla Catalunya, 86 3 1,  
08008 Barcelona, España

## Contenido

|   |   |
|---|---|
| Introducción .....  | 4 |
| Datos de contacto .....   | 4 |
| Tipo de certificado, procedimiento de validación y uso de certificados..... | 4 |
| Límites de uso del certificado .....  | 5 |
| Obligaciones de los suscriptores .....                                      | 5 |
| Obligaciones de los terceros de confianza.....                              | 6 |
| Comprobación del estado del certificado por parte terceros.....             | 6 |
| Garantía limitada y limitaciones de responsabilidades .....                 | 6 |
| Documentación aplicable.....  | 7 |
| Política de privacidad .....  | 7 |
| Politica de reembolso.....  | 7 |
| Ley aplicable, quejas y resolución de disputas.....                         | 7 |
| Repositorio de Sectigo, marcas de confianza y auditoría .....               | 7 |

## Introducción

Este documento es la Declaración de divulgación de PKI (PDS) de Sectigo.

Esta declaración no sustituye al documento combinado de Política de certificación (CP) y Declaración de prácticas de certificación (CPS) de Sectigo. El documento combinado CP/CPS de Sectigo están disponibles en <https://sectigo.com/legal> y en <https://sectigo.com/eidascps>

La Declaración de divulgación de PKI resume los términos y condiciones de los servicios de certificación ofrecidos por Sectigo en un formato más legible y comprensible para el beneficio de nuestros suscriptores y terceros de confianza.

Los certificados cualificados son certificados emitidos de conformidad con el reglamento eIDAS: «Reglamento eIDAS» se refiere al REGLAMENTO (UE) n.º 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE, modificado por el Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 910/2014 en lo que respecta al establecimiento del Marco Europeo de Identidad Digital. Los certificados emitidos de conformidad con el reglamento eIDAS son emitidos por Sectigo.

## Datos de contacto

Los servicios de certificados de Sectigo y el repositorio son accesibles a través de:

- En la red: [www.sectigo.com/legal](https://www.sectigo.com/legal)
- Por correo electrónico: [legalnotices@sectigo.com](mailto:legalnotices@sectigo.com)
- Por correo:

Sectigo  
Atención: Legal,  
Unit 7, Campus Road, Listerhills Science Park, Bradford, BD7 1HR, United Kingdom  
Tel: + 44 (0) 161 874 7070

## Tipo de certificado, procedimiento de validación y uso de certificados

Sectigo emite certificados cualificados (incluidos PSD2) que permiten identificar al suscriptor que los usa para crear una firma o sello electrónico o para proteger la comunicación entre un suscriptor y un sitio web.

Sectigo valida la información y los documentos justificativos que componen la solicitud de certificación enviada por el suscriptor. La verificación de la identidad del futuro suscriptor se produce a través de una reunión física cara a cara o un método

conocido por ser equivalente para la emisión de certificados según ETSI EN 319 411-2 según el tipo de certificado y su política asociada:

- Para personas jurídicas: QCP-I, QCP-I-qscd o QEVCp-w (opcionalmente QCP-w-psd2 para certificados que cumplan con la Directiva de servicios de pago)
- Para personas físicas: QCP-n, QCP-n-qscd o QNCP-w

Los identificadores de estas políticas de certificados están especificados en el documento de perfiles.

## Límites de uso del certificado

Sectigo no se hace responsable de ningún uso del certificado que no cumpla con el CP/CPS.

Los certificados no están diseñados, proporcionados ni combinados con ninguna autorización para utilizarlos en cualquier contexto distinto a los definidos por la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación, es decir, como firma electrónica y / o sello electrónico.

Los certificados emitidos por Sectigo no pueden utilizarse como prueba de identidad según el Reglamento 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 (actualizado por el reglamento 1183/2024 del 20 de mayo de 2024).

Sectigo no es responsable de evaluar la naturaleza apropiada del uso de un certificado.

Los límites de uso adicionales pueden ser definidos por el acuerdo de suscripción firmado entre Sectigo y el suscriptor o por el acuerdo del tercero de confianza.

## Obligaciones de los suscriptores

El suscriptor reconoce que tiene toda la información necesaria antes de usar su certificado.

El suscriptor se compromete a:

- proporcionar un archivo de registro con información precisa;
- informar inmediatamente a Sectigo si la información contenida en el archivo de registro y/o en el certificado es incorrecto y/o modificado;
- en su caso, poseer los derechos de propiedad intelectual sobre la información transmitida en el archivo de registro;
- utilizar el certificado solo para los fines autorizados por el CP/CPS, por el acuerdo con el tercero de confianza y por la normativa aplicable en general;
- cumplir con todos los requisitos definidos por el CP/CPS y especialmente generar y utilizar claves criptográficas en un dispositivo criptográfico seguro y con algoritmos que cumplan con el CP/CPS;
- abstenerse de realizar ingeniería inversa o intentar tomar el control del software en el contexto del servicio de certificación;
- garantizar la seguridad de sus medios de autenticación con el fin de evitar el uso del par de claves por parte de terceros no autorizados; en particular, se compromete a llevar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la activación del par de claves e implementar todas las

medidas para mantener el par de claves bajo el control exclusivo de personas autorizadas, en su caso.

Las obligaciones adicionales pueden ser definidas por el contrato de suscripción firmado entre Sectigo y el suscriptor.

## Obligaciones de los terceros de confianza

Los terceros de confianza están obligados a garantizar el uso adecuado de la información contenidos en los certificados, especialmente por:

- verificar la coherencia entre sus requisitos y las condiciones y límites de uso del certificado definidos por el acuerdo con el tercero de confianza y por el CP/CPS;
- verificar si el certificado cumple con los requisitos legales, reglamentarios o normativos requeridos para el uso deseado;
- verificar el estado del certificado que desean utilizar, así como la validez de todos los certificados de la cadena de confianza;
- utilizando el software y hardware adecuados para verificar la validez de las firmas o sellos asociados con los certificados;
- velar por las condiciones y límites de uso de las firmas electrónicas o sellos electrónicos asociados a los certificados.

## Comprobación del estado del certificado por parte terceros

El servicio de información proporcionado por Sectigo permite:

- utilizando el OCSP (Protocolo de estado de certificado en línea) para verificar el estado de un certificado;
- utilizando las listas de revocación de certificados de la CA.

En funcionamiento normal, está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana de acuerdo con las condiciones definidas por el CP/CPS.

El servicio permite obtener información sobre la revocación de certificados de niveles QCP-I, QCP-n, QCP-I-qscd, QCP-n-qscd, QNCP-w y QEVCNP-w incluso después de su vencimiento. En caso de cese de la actividad del TSP, la obligación relacionada con la provisión de información sobre el estado del certificado se transfiere de acuerdo con las estipulaciones del CP/CPS.

Las listas de revocación de certificados (CRL) se pueden descargar de la web de Sectigo. Las CRL (listas de revocación de certificados) cumplen con el estándar IETF RFC 5280. La información necesaria para utilizar el protocolo OCSP para verificar el estado de los certificados se incluyen en los campos del certificado y sus extensiones. El protocolo se implementa según el estándar IETF RFC 6960.

## Garantía limitada y limitaciones de responsabilidades

Para conocer las limitaciones de garantía y responsabilidad, consulte las disposiciones de los Términos y condiciones del Portal de servicios eIDAS y el CP/CPS (en particular,

consulte las Secciones 13 y 14 del Acuerdo del suscriptor y las Secciones 9.7 a 9.9 del CP/CPS).

## Documentación aplicable

Los documentos aplicables se publican en <https://sectigo.com/legal> y en <https://sectigo.com/eidascps>

## Política de privacidad

Sectigo cumple con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 ("RGPD") y la Política de Privacidad de Sectigo, disponible en <https://sectigo.com/privacy-policy>.

Todos los registros relacionados con los certificados y sellos de tiempo cualificados emitidos por Sectigo (p. ej., comprobantes de identidad de los suscriptores; solicitudes de emisión de certificados, incluida la aceptación de los términos y condiciones; solicitudes de revocación de certificados; etc.) se conservan durante quince (15) años.

## Política de reembolso

La política de reembolso de Sectigo se define en la cláusula correspondiente del CP/CPS y ofrece un período de 30 días (a partir de la primera emisión del certificado) en el que el suscriptor puede solicitar el reembolso completo de sus certificados.

## Ley aplicable, quejas y resolución de disputas

Las quejas de los clientes u otras partes relacionadas con los certificados cualificados de Sectigo o cualquier servicio prestado con respecto a estos certificados se atenderán sin demoras injustificadas y la parte reclamante recibirá una respuesta a la queja dentro de los 14 días naturales siguientes a la recepción de la queja.

En caso de que surja una controversia, las partes intentarán resolver la controversia mediante negociaciones y conciliación.

## Repositorio de Sectigo, marcas de confianza y auditoría

Sectigo y sus CAs son auditados periódicamente para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ETSI EN 319 411-2 por un organismo acreditado de acuerdo con la norma ETSI EN 319 403 cuando se relacionan con certificados emitidos de acuerdo con el Reglamento 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 (actualizado por el reglamento 1183/2024 del 20 de mayo de 2024).